

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE CONFIS A COMITÉ DE PASIVOS Y  
COBERTURAS DE LA NACIÓN**

Dirección de General de Crédito Público y Tesoro Nacional  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DOCUMENTO DGPPN No. 48 /2021  
22 de noviembre de 2021

**CIRCULACIÓN**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

## 1. SOLICITUD

La Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) solicita delegar en el Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación la función del seguimiento de las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda y prefinanciamiento, y se pronuncie con el fin de establecer que el gasto en intereses, comisiones y gastos de la deuda que estas generan, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para el efecto, se solicita modificar el artículo 1 de la Resolución 002 de 2006 en el que previamente se había realizado la delegación al Comité de Tesorería en el siguiente sentido:

*“Delegar en el Comité de Gestión de Pasivos y Coberturas de la Nación, el seguimiento de las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda y prefinanciamiento, y se pronuncie con el fin de establecer que el gasto en intereses, comisiones y gastos de la deuda que estas generan, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo.”*

## 2. SOPORTE LEGAL

- Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Artículo 2.8.1.8.2. del Decreto 1068 de 2015.
- Resolución 002 de 2006 del Consejo Superior de Política Fiscal.
- Artículo 2.22.2.1 del Decreto 1068 de 2015.
- Resolución 1329 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Mediante el artículo 24 del Decreto 4730 de 2005, compilado en el artículo 2.8.1.8.2 del Decreto 1068 de 2015, se atribuyó al CONFIS la función de pronunciarse sobre las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda y prefinanciamiento con el fin de establecer que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicha función fue delegada por el CONFIS al Comité de Tesorería mediante Resolución 002 de 2006, en virtud de lo cual el Comité de Tesorería ha conocido las operaciones de crédito público, de manejo y asimiladas que ha desarrollado la Nación.

Sin embargo, desde el 2006 se han implementado diferentes cambios en lo relacionado con la determinación de la política de endeudamiento de la Nación, tanto a nivel normativo como de mejores prácticas.

La Organización para la Cooperación y el desarrollo económico (OCDE) ha formulado directrices para la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo que propenden por la estabilidad en los mercados y se alinean con los objetivos del Gobierno Nacional, dentro de las cuales se destacan:

- a) Articular las responsabilidades de supervisión, regulación y ejecución.
- b) Proporcionar información oportuna, precisa y transparente
- c) Asegurar el cumplimiento de las directrices estratégicas mediante el monitoreo efectivo por parte de los tomadores de decisiones.

De igual forma, bajo la normativa vigente la determinación de la política de endeudamiento atiende a dos mandatos legales principales, por una parte, se encuentra la Ley 1473 de 2011 “*por la cual se establece una regla fiscal*” y, por la otra, el artículo 257 de la Ley 1450 de 2011 en virtud del cual corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñar y gestionar una Estrategia de Mediano Plazo de Gestión de la Deuda (EMGD).

Teniendo en cuenta el compromiso de generar una estrategia integral de la gestión de la deuda que permita tener una línea base para la administración de los objetivos de la política de deuda pública, es necesario gestionar una gobernanza que fortalezca el proceso de toma de decisiones y propenda por una mejora en el manejo de la deuda en el marco del correcto manejo de la política macroeconómica y fiscal.

En virtud de lo anterior, se creó el Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación como una instancia administrativa encargada de coordinar, asesorar y conceptuar sobre las políticas de gestión de pasivos y aprobar la estrategia de coberturas de la Nación<sup>1</sup>. El desarrollo de las funciones de dicho comité se realizó a través de la Resolución 1329 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En particular, el artículo 1 de la mencionada resolución estableció dentro las funciones del Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación lo siguiente:

2. *Aprobar, evaluar y modificar periódicamente la Estrategia de Mediano Plazo de Gestión de la Deuda (EMGD), en línea con el marco fiscal de mediano plazo.*

---

<sup>1</sup> Art. 2.22.2.1 del Decreto 1068 de 2015

3. *Realizar seguimiento a la estrategia de emisión de títulos de deuda pública interna y externa de la Nación, para la correspondiente vigencia, observando lo establecido en el plan financiero vigente.*
4. *Aprobar los lineamientos para que as operaciones de manejo de deuda de la Nación se coordinen con las políticas gubernamentales en materia fiscal.”*

De lo anterior se desprende que corresponde al Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación realizar el seguimiento y establecer parámetros de carácter general asociados con la EMGD y la celebración de las operaciones de crédito público. De forma que, actualmente se cuenta con una estructura dual en el seguimiento de endeudamiento de la Nación, donde una instancia establece el marco en el cual se debe adelantar el mismo en tanto que otra aprueba la celebración de operaciones particulares.

Por lo anterior, a efectos de armonizar bajo un único cuerpo colegiado lo relacionado con el seguimiento de la política de endeudamiento de la Nación y las operaciones de crédito público que lo materializan, es pertinente trasladar al Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación la delegación que se realizó en el 2006 al Comité de Tesorería.

### **3. IMPACTO FISCAL**

No Aplica

### **4. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Resolución 1329 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **5. RECOMENDACION**

Teniendo en cuenta los antecedentes y justificaciones presentadas la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional recomienda el CONFIS modificar la resolución 002 de 2006 en el sentido de trasladar al Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación la delegación originalmente realizada al Comité de Tesorería. De esta forma se consolidaría en un único cuerpo colegiado tanto el seguimiento de la política de endeudamiento como la aprobación de las operaciones de crédito que la materializan.